

DECRETOS AÑO 2005**DECRETO N° 1.215**

La Rioja, 15 de setiembre de 2005

Visto: el Expediente Código 111 – N° 01051-1-Año 2005, mediante el cual la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales, S.A.F. N° 140, tramita la incorporación de recursos provenientes de la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, al Presupuesto de la Administración Pública Provincial Ley N° 7.785, y,-

Considerando:

Que el importe de \$ 321.376,00 corresponde incorporarlo como recurso financiero del presente ejercicio.

Que dicho importe se afectará a cubrir gastos que demande el Subprograma “Huertas Familiares y Comunitarias”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.785, para la Administración Pública Provincial faculta a esta Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos Presupuestarios y establecer su distribución en la misma medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4°, de la presente ley.

Que corresponde dictar el presente Acto Administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 02/05.

Por ello, y lo establecido por el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.785 y 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.785, estimándose un incremento en los Recursos de la Administración Pública Provincial de acuerdo al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley de Presupuesto N° 7.785 del Presupuesto General de la Administración Pública, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos Corrientes conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.785.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

ANEXO

S.A.F. N° 140 - Dcción. Gral. de Administración - Sec. Des. Social y Asuntos Municipales - Expte. N° 111 - N° 01051-1/05

RECURSOS

Jur.	S.A.F.	Subj.	Tipo	Clase	Cont.	Subconc.	CEI	FF	Increment.	Dismin.
10	140	4	17	2	1	99	0	560	321.376,00	
TOTAL GENERAL									321.376,00	

ANEXO

S.A.F. N° 140 – D. G. Adm. – Sec. de Desarrollo Social y Asuntos Municipales

Ord.	Jur.	Subj.	S.A.F.	PG.	SP.	PV.	AC.	OB.	UG.	FE.	L.	P.	PA.	SP.	Increment.	Dismin.
1	10	4	140	16	4	0	0	0	1401	560	5	1	7	0	321.376,00	
TOTAL GENERAL															321.376,00	

* * *

DECRETO N° 1.561

La Rioja, 31 de octubre de 2005

Visto: el Expte. N° F3 -0001-0/05, por el cual se gestiona la transferencia de la señora Ana Verónica Herrera, D.N.I. N° 25.225.682, desde la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos a la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo; y,-

Considerando:

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto – vigente- N° 7.785, faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la Jurisdicción I –Función Legislativa- con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días como también las disposiciones contenidas en los Artículos 8° y 9° de la citada norma legal. Tales reestructuraciones podrán ser autorizadas por la Función Ejecutiva siempre que las mismas se encuentren dentro de la respectiva Jurisdicción presupuestaria.

Que el Artículo 29° de la Ley de Presupuesto – vigente- N° 7.785, dispone que las Transferencias de Personal entre los organismos de la Administración Pública Provincial que dependan de la Función Ejecutiva, sólo se realizarán en caso de estrictas necesidades de servicio y con el consentimiento expreso de los titulares de los organismos involucrados.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 002/05, Reglamentario de la Ley de Presupuesto –vigente- N° 7.785.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva, acceder a lo solicitado teniendo en cuenta que los organismos intervinientes prestan su conformidad.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas en el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.785, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 30 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas; Servicio 300; Programa 20 – Administración de los Recursos; Actividad 2; Unidad Ejecutora: Dirección General de Gestión de Recursos Humanos- Categoría Programática: -20-0-0-2-0-

Agrupamiento: Administrativo; Denominación: Categoría 06; Creación: -; Supresión: 1.

Jurisdicción 10- Subjurisdicción 6- Servicio 161- Programa 16- Actividad 1: Conducción, Coordinación y Adm.- Unidad Ejecutora: Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo- Categoría Programática:-16-0-0-1-0-

Agrupamiento: Administrativo; Denominación: Categoría 06; Creación 1; Supresión -.

Artículo 2°- Transfiérese desde la Jurisdicción 30 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, Servicio 300, Programa 20 - Administración de los Recursos, Actividad 2, Unidad Ejecutora: Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Categoría Programática: -20-0-0-2-0-, a la Jurisdicción 10, Subjurisdicción 6, Servicio 161, Programa 16, Actividad 1 –Conducción, Coordinación y Adm., Unidad Ejecutora: Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, Categoría Programática: -16-0-0-1-0-, a la señora Ana Verónica Herrera, D.N.I. N° 25.225.682, en el cargo Categoría 06, Agrupamiento Administrativo, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

Artículo 3°- Como consecuencia de lo establecido en el presente decreto, el agente transferido, registrará su asistencia diaria en su nuevo lugar de servicio.

Artículo 4°- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto –vigente- N° 7.785.

Artículo 5°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, y suscripto por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por la señora Subsecretaria de Gestión Pública.

Artículo 6°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Herrera, L.B., J.G.M. - Aguirre, S.G., S.G.P.

* * *

DECRETO N° 1.843

La Rioja, 07 de diciembre de 2005

Visto: los Expedientes Código 153 - N° 00192-3, 00191-2 y 00195-5, Año 2005 de la Agencia de Solidaridad

y Deportes, Programa dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales -S.A.F. N° 140-, mediante los cuales se solicitan incorporar al Presupuesto de la Administración Pública Provincial - Ley N° 7.785 - Recursos y su Contrapartida de Gastos; y

Considerando:

Que el Servicio Administrativo solicita la incorporación de recursos provenientes de la Secretaría de Deportes de la Nación, conforme lo autorizan las Resoluciones N°s. 382, 383 y 454/05, por las sumas de \$ 750.000,00 destinados a la organización y realización de las Finales Nacionales de los Juegos Evita 2005; \$ 10.188,46 para cubrir gastos de traslado de la delegación riojana a las finales de los Juegos Evita 2005, y \$ 116.000,00 para cubrir gastos de la puesta en marcha de los programas: “Nacional de Deporte Provincial”, “Nacional de Actividades Físicas para la Salud” y “Nacional de Deporte e Inclusión Social”.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.785 para la Administración Pública Provincial faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público, determinados en los Artículos 2° y 4° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 02/05, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7.785.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.785 y 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.785, estimándose un incremento en los Recursos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley de Presupuesto N° 7.785, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento de los Gastos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante de este acto administrativo.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Ejecutiva Provincial, conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.785.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

ANEXO

**S.A.F. N° 140 - Secretaría de D.S. y A.M.
Expte. Cód. I 53 - N° 0092-3-05 y Conexos**

DECRETO N° 1.856

La Rioja, 13 de diciembre de 2005

Visto: los términos del Decreto F.E.P. N° 1.614 de fecha 14 de noviembre de 2005; y,

Considerando:

Que mediante el citado acto administrativo se autoriza la modificación de la situación de revista de los agentes de planta de la Administración Pública, en función del procedimiento fijado en el mismo.

Que habiéndose cometido errores materiales en la confección del mencionado decreto, al momento de referirse al Decreto Ley 3.669 en el Artículo 2° y en el Artículo 4° se consigna Artículo 1° y debió decir Artículo 2°; resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente a efectos de rectificar los mismos.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los Artículos 2° y 4° del texto del Decreto N° 1.614 de fecha 14 de noviembre del corriente año; los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo 2°.- Establécese que los agentes de planta de la Administración Pública Provincial podrán solicitar a la Función Ejecutiva Provincial, la modificación de su situación de revista en el Escalafón General del Personal de la Administración Pública Provincial y Municipal, Decreto Ley N° 3669, siempre que satisfagan los siguientes requisitos:

a) hombres que hubieren cumplido sesenta y tres años de edad; o mujeres que hubieren cumplido cincuenta y ocho años de edad,

b) acrediten veintiocho años de servicios con aportes reconocibles y computables por la ANSES, en el marco de lo que establece la Ley N° 24.241, sus modificatorias y complementarias,

c) acrediten con constancia certificada por la ANSES que se encuentran en trámite de ser beneficiarios de retiro por invalidez -agentes comprendidos en ambos regímenes provisionales- en los términos del Artículo 48° y concordantes de la Ley N° 24.241 y demás normas modificatorias y complementarias”.

“Artículo 4°: La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública deberá procesar y cumplimentar la totalidad de la información básica para acreditar que los agentes se encuentran comprendidos en las previsiones del Artículo 2° del presente decreto”.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Jur.	Subjur.	S.A.F.	Tipo	Clase	Conc.	Subconc.	Ced.	F.F.	Incremento	Disminución
10	4	140	17	2	1	3	0	560	876.188,46	
Total General									876.188,46	

Orden	Jur.	Subjur.	S.A.F.	PG	SP	PY	AC	OB	UG	F.F.	L	P	PA	SP	Incremento	Disminución
1	10	4	140	20	0	0	0	0	1401	560	2	1	1	0	253.683,90	
2	10	4	140	20	0	0	0	0	1401	560	2	1	4	0	800,00	
3	10	4	140	20	0	0	0	0	1401	560	2	1	5	0	67,50	
4	10	4	140	20	0	0	0	0	1401	560	2	2	2	0	13.975,00	
5	10	4	140	20	0	0	0	0	1401	560	2	2	3	0	1.370,00	
6	10	4	140	20	0	0	0	0	1401	560	2	3	3	0	9.030,00	
7	10	4	140	20	0	0	0	0	1401	560	2	4	9	0	16.685,00	
8	10	4	140	20	0	0	0	0	1401	560	2	5	2	0	1.210,64	
9	10	4	140	20	0	0	0	0	1401	560	2	5	6	0	2.892,62	
10	10	4	140	20	0	0	0	0	1401	560	2	5	8	0	1.083,80	
11	10	4	140	20	0	0	0	0	1401	560	2	6	5	0	82,50	
12	10	4	140	20	0	0	0	0	1401	560	2	6	9	0	3.948,00	
13	10	4	140	20	0	0	0	0	1401	560	2	7	1	0	843,40	
14	10	4	140	20	0	0	0	0	1401	560	2	7	5	0	297,00	
15	10	4	140	20	0	0	0	0	1401	560	2	8	9	0	360,00	
16	10	4	140	20	0	0	0	0	1401	560	2	9	1	0	1.572,10	
17	10	4	140	20	0	0	0	0	1401	560	2	9	2	0	7.528,60	
18	10	4	145	20	0	0	0	0	1401	560	2	9	6	0	2.842,25	
19	10	4	140	20	0	0	0	0	1401	560	3	2	1	0	1.200,00	
20	10	4	140	20	0	0	0	0	1401	560	3	2	9	0	9.990,00	
21	10	4	140	20	0	0	0	0	1401	560	3	3	3	0	483,00	
22	10	4	140	20	0	0	0	0	1401	560	3	3	5	0	2.459,80	
23	10	4	140	20	0	0	0	0	1401	560	3	4	2	0	9.280,00	
24	10	4	140	20	0	0	0	0	1401	560	3	4	6	0	8.480,00	
25	10	4	140	20	0	0	0	0	1401	560	3	4	9	0	22.150,00	
26	10	4	140	20	0	0	0	0	1401	560	3	5	1	0	84.338,00	
27	10	4	140	20	0	0	0	0	1401	560	3	5	4	0	2.639,44	
28	10	4	140	20	0	0	0	0	1401	560	3	6	0	0	6.310,00	
29	10	4	140	20	0	0	0	0	1401	560	3	9	4	0	74.581,91	
30	10	4	140	20	0	0	0	0	1401	560	5	1	3	0	102.400,00	
31	10	4	140	20	0	0	0	0	1401	560	5	1	4	0	3.300,00	
32	10	4	140	20	0	0	0	0	1401	560	5	1	7	0	230.304,46	
Total General															876.188,46	

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 1.858

La Rioja, 13 de diciembre de 2005

Visto: los términos del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 120/04 ratificado por la Cámara de Diputados de la provincia mediante el procedimiento establecido por el Inc. 12 in fine del Artículo 123 de la Constitución Provincial; y,

Considerando:

Que mediante el acto administrativo citado se estableció un régimen de contrataciones para el Sector Público Provincial, comprendiendo en el mismo tanto a la Administración Centralizada como a sus Organismos Descentralizados.

Que el régimen instaurado abarca a todas las contrataciones de bienes y servicios gestionadas por el Estado Provincial, a efectos de dar uniformidad a estos trámites; quedando incluidas en el régimen la contratación de la publicidad oficial.

Que muchas de las acciones que desarrolla esta Función Ejecutiva como gestión de gobierno no se limitan tan sólo al ámbito provincial, sino que tienen alcance fuera del territorio provincial, señalando como ejemplo campañas de promoción turística de la provincia, promoción de eventos organizados por el Gobierno Provincial fuera de la provincia, edictos que por imperativo legal deben ser publicados en medios nacionales o publicaciones propias del giro de la actividad gubernamental que precisan ser conocidas fuera del ámbito provincial.

Que en tales casos es menester adecuarse a los usos y costumbres comerciales que rigen la actividad.

Que en tal sentido, y dado la dinámica de la actividad gubernamental resulta pertinente adecuar el mecanismo de contratación de la difusión de actividades gubernamentales fuera del territorio provincial.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Exclúyese del Régimen de Contrataciones para el sector Público Provincial establecido por el Decreto N° 120/04, ratificado por la Cámara de Diputados mediante el procedimiento establecido por el Inc. 12 del Artículo 123 de la Constitución Provincial, a la contratación de medios de comunicación, agencias de publicidad u otros similares, para difundir fuera del territorio provincial, la acción de gobierno o publicidad oficial.

Artículo 2°.- Para la contratación de los servicios de publicidad a la que hace referencia el artículo primero se hará uso de la norma de excepción que prevé el Inc. o) del Artículo 28 de la Ley 3.462, modificada por su similar N° 3.648 y mantenida en vigencia por imperio del Artículo 98 Inc. a) de la Ley 6.425, excluyéndola de la condición establecida por el Apartado 6° del Artículo 42 del Decreto 9.429/60.

Artículo 3°.- Por Secretaría General y Legal de la Gobernación remítase copia del presente acto administrativo a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los efectos previstos en el Artículo 123°, Inc. 12 - 3° Párrafo, de la Constitución Provincial.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Calderón, F.A., M.E. - Buso, A.E., M.S. - Paredes Urquiza, M.G. y D.H. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 1.882

La Rioja, 15 de diciembre de 2005

Visto: los términos del Decreto N° 145 de fecha 14 de enero del corriente año; y,

Considerando:

Que mediante el acto administrativo citado se autorizó a la Administración Provincial de Obras Públicas para la ejecución de trabajos de ampliación, refacción y/o reparación de los establecimientos escolares de la Provincia, cuyo relevamiento realizara oportunamente el Ministerio de Educación, en los términos del Artículo 5° -último párrafo- del Decreto Ley N° 21.323/63 -Ley de Obras Públicas-.

Que, para tal cometido, se instruyó al Organismo de mención para que la ejecución de los trabajos se lleve a cabo en la condición y modalidad prevista en los Artículos 14 inciso c) y 15 de la norma legal citada.

Que, a estos efectos, los pliegos de bases y condiciones previeron el tope máximo que se abonaría por obra a contratar.

Que, en uso de las competencias específicas asignadas, en el transcurso del presente ejercicio la Administración Provincial de Obras Públicas realizó un nuevo relevamiento de los requerimientos, en materia edilicia, en los establecimientos escolares de toda la Provincia.

Que, del mismo, surge la necesidad de continuar armonizando la infraestructura de los servicios educativos con la matrícula registrada por el Ministerio de Educación, en forma inmediata, a efectos de que los mismos se encuentren en condiciones de iniciar el ciclo escolar 2006 sin inconvenientes.

Que, habida cuenta el cierre del ciclo lectivo 2005, resulta oportuno utilizar el período de vacación escolar para impulsar los trabajos de educación, a las reales necesidades, de los establecimientos escolares en toda la Provincia.

Que, a la fecha, se han elaborado los proyectos técnicos respectivos por lo que es propósito de esta Función Ejecutiva instruir a la Administración Provincial de Obras Públicas hacer uso de las normas contenidas en los Artículos 14° y 15° del Decreto Ley N° 21.323/63, para llevar a cabo, sin dilaciones, la concreción de los trabajos antes descriptos en consonancia con lo dispuesto oportunamente mediante Decreto N° 145/05.

Que, por otra parte, estimase pertinente autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a producir, por acto administrativo expreso las modificaciones presupuestarias que sean menester a los efectos de la consecución del objetivo propuesto.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por los Artículos 123 de la Constitución Provincial y 14 -in fine- del Decreto Ley N° 21.323/63,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Destínase la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00), para la ejecución, a través de la Administración Provincial de Obras Públicas, de los trabajos de ampliación, refacción y/o reparación de los establecimientos escolares de la Provincia, cuya nómina y ubicación -en forma enunciativa- se indica en el Anexo I que forma parte del presente decreto, y se ajustará al relevamiento realizado por dicho Organismo debiendo armonizar la infraestructura de los servicios educativos con la matrícula registrada por el Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- La contratación de los trabajos autorizados por el artículo anterior se llevará a cabo en la condición y modalidad prevista en los Artículos 14 inciso c) y 15 del Decreto Ley N° 21.323/63 -Ley de Obras Públicas- cuyos pliegos de bases y condiciones deberán prever el tope máximo que se abonara por obra a contratar.

Artículo 3°.- El Ministerio de Hacienda y Obras Públicas realizará, por acto administrativo expreso, las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para la consecución de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 4°.- Autorízase a la Administración Provincial de Obras Públicas a incorporar al listado contenido en el Anexo I del presente decreto, a los establecimientos escolares cuyos proyectos de ampliación, refacción y/o reparación se encuentren concluidos y en condiciones de ser contratados, debiendo merituar para ello su oportunidad y conveniencia. Ello procederá en tanto y en cuanto el recurso destinado por el artículo primero lo permita.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros de conformidad con lo establecido por el Art. 14 -in fine- del Decreto Ley N° 21.323/63.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Paredes Urquiza, A.N., M.G. y D.H. - Calderón, F.A., M.E. - Buso, A.E., M.S. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

ANEXO I

N° de Orden	Dpto.	Escuela
1	Capital	N° 365 "Pcia. de Misiones"
2	Capital	N° 287 "Herrera Robledo"
		N° 395 "Islas Malvinas"
3	Capital	N° 17 "La Rioja Española"
		N° 394 "San José de Calazans"
		"Colegio Provincial N° 3"
4	Capital	N° 248 "Gerónima Barros"
5	Capital	"EPET N° 1"
6	Capital	"EPET N° 2"
7	Capital	N° 244 "F. de Telechea"
		N° 243 "Benjamín de la Vega"
8	Capital	N° 54 "Pcia. de Buenos Aires"
9	Gral. Belgrano	N° 14 "J. J. de Urquiza" Chañar
10	Capital	N° 398 "Monseñor Angelelli"
11	Capital	N° 164 "J. L. de Arguello"
12	Capital	N° 190 "San Martín"
13	Capital	N° 299 "Juan José Paso"
14	Capital	N° 246 "Ortiz de Ocampo"
		N° 245 "P. I. de Castro Barros"
15	Capital	N° 127 "Capital Federal"
16	Capital	"Batallón de Ing. 141"
		"Frutihortícola"
17	Capital	N° 177 "Mariano Moreno"
18	Capital	N° 175 "General Belgrano"
		"Módulo Manuela Ozán"
19	Chilecito	"Polivalente de Arte"
20	Chilecito	N° 261 "9 de Julio"
21	Chilecito	N° 166 "Rodolfo Carmona"
22	Chilecito	N° 259 "Nicolás Dávila"

* * *

DECRETO N° 1.893

La Rioja, 16 de diciembre de 2005

Visto: los términos de la Resolución M.H. y O.P. N° 627 de fecha 24 de noviembre del año en curso, dictada por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas; y,

Considerando:

Que a través del acto administrativo de cita se autorizó a la Administración Provincial de Obras Públicas a convenir con la firma contratista, la ejecución de trabajos no previstos en el proyecto original de la obra "Construcción Escuela Nueva Rioja EGB 1, 2 y 3, La Rioja - Dpto. Capital", atento a la necesidad de dotarla de todos los servicios necesarios que impone la tarea educativa.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva ratificar lo actuado por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Ratifícase la Resolución M.H. y O.P. N° 627, de fecha 24 de noviembre de 2005, dictada por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Buso, A.E., M.S. - Calderón, F.A., M.E. - Paredes Urquiza, M.G. y D.H. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

RESOLUCIONES

Dirección General de Ingresos Provinciales

RESOLUCION N° 001

La Rioja, 20 de febrero de 2006

Visto: la imposibilidad de contar con el Sistema Administrativo Tributario Informático (SATI) el día 20 de febrero del 2006 en la Casa Central de la D.G.I.P., y

Considerando:

Que de esa forma no se pudo atender debidamente a los contribuyentes, en especial a los del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, en consecuencia, se hace necesario ampliar los vencimientos de tal impuesto, como así también de otras obligaciones que percibe la Dirección General de Ingresos Provinciales.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar el vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los contribuyentes locales, Régimen General, terminación de Número Inscripción par, por la posición del mes de enero del 2006, hasta el día martes 21 de febrero de 2006.

Artículo 2°.- Prorrogar el vencimiento de los Agentes de Percepción, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Tercer Vencimiento, hasta el día martes 21 de febrero de 2006.

Artículo 3°.- Tomen conocimiento Directores, Jefes de Departamento, Coordinadores, Jefes de División, Sección y todo el personal de la repartición.

Artículo 4°.- Regístrese, solicítese la publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Roberto Amadeo Gatta
Director General

Dirección Gral. de Ingresos Provinciales

S/c. - \$ 60,00 - 24/02/2006

LICITACIONES

Gobierno de La Rioja

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas**

LICITACION PUBLICA A.P.O.P. N° 04/06

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Pavimentación de Calles de Acceso y Circulación Nueva Terminal de Omnibus - La Rioja".

Expte. Principal Cód. F7-N° 01081-2-05 - Resolución A.P.O.P. N° 115/06.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 1.481.781,96.

Plazo de ejecución: tres (3) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja. Código Postal 5.300.

Fecha y hora presentación de sobres: día 06/03/06 hasta las diez (10:00) horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 06/03/06 a horas once (11:00).

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - Ciudad - Capital.

Adquisición de pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del pliego: \$ 1.400,00.

Ing. Víctor J. Abraham

Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 750,00 - 17 al 24/02/2006

Gobierno Municipal

La Rioja - Capital

Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

Licitación Pública N° 01/06

Expediente O - 10726 - P - 05

Obra: Desagües Pluviales Urbanos Av. Gobernador Gordillo.

Apertura: 20/03/06.

Hora: diez (10:00).

Lugar de apertura: Escribanía Municipal - Calle Jujuy N° 144 - La Rioja - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 5.399.712,81.

Valor del Pliego: \$ 4.000,00.

Garantía: \$ 53.997,13.

Venta del Pliego: Departamento de Licitaciones.

Consultas: Dirección General de Proyectos.

Lic. Alfredo Zamora
Jefe Dpto. Licitaciones

Arq. Juan José De Leonardi
Sec. de Infraest. y Obras Públicas

N° 5.575 - \$ 500,00 - 21/02 al 03/03/2006

Gobierno de La Rioja**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas****Administración Provincial de Obras Públicas****Licitación Pública A.P.O.P. N° 05/06**

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Construcción Nuevo Hospital de Vinchina - Dpto. Vinchina - La Rioja".

Expte. Principal Cód. F7 - N° 00049 - 4 - 06.

Resolución A.P.O.P. N° 113/06.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 2.188.089,12.

Plazo de ejecución: doce (12) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja - Código Postal 5.300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 14/03/06 hasta las diez (10:00) horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 14/03/06 a horas once (11:00).

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - Ciudad - Capital.

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

Ing. Víctor J. Abraham

Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 750,00 - 21 al 28/02/2006

* * *

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**Gobierno de La Rioja****Ministerio de Educación****Plan de Obras
Aviso de Licitación**

En el marco del Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Privada N° 1/06.

Objeto: Refacción Escuela N° 233 - Termas de Sta. Teresita - Dpto. Arauco.

Licitación Privada N° 1/06

Presupuesto Oficial: \$ 78.194,62.

Garantía de oferta exigida: 1% de Presupuesto Oficial.

Fecha de apertura: 15/03/2006. Hora: diez (10:00).

Lugar: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - C.P. 5.300 - La Rioja.

Plazo de entrega: noventa (90) días.

Lugar de adquisición de Pliegos: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja.

Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Cr. Jorge S. Herrera

Titular SAF 320

Pacto Federal Educativo y Plan Social

C/c. - \$ 400,00 - 24 y 28/02/2006

* * *

Gobierno Municipal**La Rioja - Capital****Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas****Licitación Pública N° 02/06****Expediente O - 527 - P - 05**

Obra: Construcción Plaza Barrio Vial.

Apertura: 21/03/2006.

Hora: diez (10:00).

Lugar de apertura: Escribanía Municipal - Calle Jujuy N° 144 - La Rioja - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 236.757,00.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

Garantía: \$ 2.367,57.

Venta del Pliego: Departamento de Licitaciones.

Consultas: Dirección General de Proyectos.

Lic. Alfredo Zamora
Jefe Dpto. Licitaciones

Arq. Juan José De Leonardi
Sec. de Infraest. y Obras Públicas

N° 5.586 - \$ 250,00 - 24 y 28/02/2006

VARIOS**Gobierno de La Rioja****Jefatura de Gabinete****Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)****Ley 6.595 - Art. 7°**

El Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del I.M.T.I. ha dictado la Resolución N° 19/06 que dispone una prórroga de "Área Bajo Procesamiento" por el término de noventa (90) días de un inmueble ubicado entre la ciudad de Aimogasta y la localidad de Bañados de los Pantanos de esta provincia de La Rioja, comprendido dentro de los siguientes límites generales: al Norte: con Osvaldo Florentino Pérez, al Sur: con Julián Cáceres Freyre, al Oeste: con Sierras del Velasco, y al Este: con Lote 1 del campo Los Hornillos de la sucesión Abdón Luján y Lote 10 del campo Los Hornillos de la sucesión De la Fuente de

Luján. Fdo. Don Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

Eduardo Néstor Rojo Luque
Director General I.M.T.I.

C/c. - \$ 177,00 - 21 al 28/02/2006

* * *

Gobierno de La Rioja

Jefatura de Gabinete

**Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)**

Ley N° 6.595 - Art. 7°

El Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del I.M.T.I. ha dictado la Resolución N° 31/06 que dispone declarar "Área Bajo Procesamiento" por el término de 180 días un inmueble ubicado entre las calles Juan D. Perón y Joaquín V. González, identificado como Circ.: I - Sección "B" - Manzana 24 - Parcela 2 de la localidad de Milagro, Dpto. General Ortiz de Ocampo de esta provincia de La Rioja. Fdo. Don Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

Eduardo Néstor Rojo Luque
Director General I.M.T.I.

C/c. - \$ 129,00 - 24/02 al 03/03/2006

* * *

Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de La Rioja

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

El Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de La Rioja, con Personería Jurídica N° 2.195, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 25 de marzo de 2006 a las 18:00 horas el primer llamado, y a las 18:30 horas el segundo llamado, en su Sede, sito en calle Remedios de Escalada 1.376 - B° Schinval de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1°- Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2°- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3°- Lectura y aprobación de Memoria período 2004/2005.
- 4°- Lectura y aprobación de Balance e Inventario período 2004/2005.

5°- Renovación de la Comisión Directiva.

Farm. Sandra Blanes
Presidente

N° 5.577 - \$ 160,00 - 24/02 al 03/03/2006

* * *

Dirección General de Minería

La Dirección General de Minería, en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 90° del Código de Procedimiento Minero Unificado, ha dispuesto la publicación de la vacancia con su consecuente liberación de zonas ocupadas por los siguientes pedimentos mineros:

I- Minas Caducas:

1)- Expte. N° 8.985 - R - 1984 - Mina: "Marisel", de mineral de Mica, Cuarzo y Feldespato de 1ra. categoría, distrito Villa Castelli, Dpto. Gral. Lamadrid de esta provincia.

Laura Irma Ascoeta
Escribana
Escribanía de Minas

S/c. - \$ 30,00 - 24/02/2006

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 7.749 - Letra "T" - año 2005, caratulados: Tanquía Ramón Felipe - Sucesorio Ab Intestato, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Ramón Felipe Tanquía para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, ... de febrero de 2006.

N° 5.546 - \$ 45,00 - 10 al 24/02/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 5.017 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Rivero Pablo Edgar - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto, Sr. Rivero Pablo Edgar, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 02 de febrero de 2006.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 5.548 - \$ 45,00 - 14 al 28/02/2006

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en Expte. N° 2.329 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Pucheta Leovino Gregorio y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores de los extintos Leovino Gregorio Pucheta y Hortensia Antonia Quintero, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación que será por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 22 de diciembre de 2005.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho a/c. Secretaría

N° 5.549 - \$ 50,00 - 14 al 28/02/2006

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Abel Borja Reynoso, a comparecer en los autos Expte. N° 37.332 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Reynoso Abel Borja - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 09 de febrero de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.552 - \$ 45,00 - 14 al 28/02/2006

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores del extinto Hugo Regolerio Páez para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.396 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Páez Hugo Regolerio s/Sucesorio - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, ... de febrero de 2006.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 5.553 - \$ 45,00 - 14 al 28/02/2006

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores del extinto Blanco Roque Sánchez para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.401 - Letra "S" - Año 2005, caratulados: "Sánchez Blanco Roque s/Sucesorio - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de febrero de 2006.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 5.554 - \$ 45,00 - 14 al 28/02/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la extinta Dolores Bascuñan Vda. de Romero, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 16.378 - Año 1998 - Letra "B", caratulados: "Bascuñan Vda. de Romero Dolores - Sucesorio Ab Intestato". Chilecito, 27 de octubre de 2005.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 5.555 - \$ 50,00 - 17/02 al 03/03/2006

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Máximo Cirilo Díaz para comparecer en los autos Expte. N° 7.799 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "Díaz Máximo Cirilo - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 10 de febrero de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.556 - \$ 40,00 - 17/02 al 03/03/2006

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Eduardo Angel Torres para comparecer en los autos Expte. N° 7.790 - Letra "T" - Año 2006, caratulados: "Torres Eduardo Angel - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 10 de febrero de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.557 - \$ 40,00 - 17/02 al 03/03/2006

* * *

La Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, presidencia de la Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 26.302 - Letra "I" - Año 1986, caratulados: "Illanes Antonio Artemio y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan ante esta Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Antonio Artemio Illanes y Eulalia Estanislada Flores de Illanes, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces. Secretaría ... de febrero de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.558 - \$ 35,00 - 17/02 al 03/03/2006

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de doña Antonia del Carmen Moreno de Mercado, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 37.358 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Moreno Vda. de

Mercado Antonia del Carmen - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 15 de febrero de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.560 - \$ 45,00 - 17/02 al 03/03/2006

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto, Sr. Artemio Edgar Aballay, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 36.515 - "A" - Año 2005, caratulados: "Aballay Artemio Edgar s/Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, ... de agosto del dos mil cinco.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.561 - \$ 45,00 - 17/02 al 03/03/2006

* * *

La señora Juez de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que en los autos Expte. N° 37.155 - Letra "G" - Año 2005, caratulados: "Gómez Erica Maricel c/Adi Elías Nahum - Divorcio Vincular", que se tramita por ante esta Excm. Cámara y Secretaría, se cita y emplaza al Sr. Elías Nahum Adi para que en el término de veinte (20) días posteriores a la última publicación, comparezcan a juicio, conteste la demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (Artículos 269º, 270º y conc. del C.P.C.). Siendo el demandado de domicilio desconocido. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de designar en su reemplazo Defensor de Ausentes. La Rioja, 19 de diciembre de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.562 - \$ 45,00 - 17/02 al 03/03/2006

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Oscar

Nicolás Núñez, para comparecer en los autos Expte. N° 37.228 - Letra "N" - Año 2005, caratulados: "Núñez Oscar Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 07 de diciembre de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.563 - \$ 45,00 - 21/02 al 07/03/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Díaz Hugo Agustín, a fin de que se presenten a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 29.576 - Año 2005 - Letra "D", caratulados: "Díaz Hugo Agustín - Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 20 de diciembre de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.567 - \$ 45,00 - 21/02 al 07/03/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Lucero Manuela Juana, a fin de que se presenten a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 29.596 - Año 2005 - Letra "L", caratulados: "Lucero Manuela Juana - Sucesorio Ab Intestato", que tramita por ante la Cámara y Secretaría de mención, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 01 de diciembre de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.568 - \$ 45,00 - 21/02 al 07/03/2006

* * *

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, titular del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría N° 1 del autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Ofelia Raquel Noriega para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.455 - Año 2006 - Letra "N", caratulados: "Noriega Ofelia Raquel - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los

quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 17 de febrero de 2006.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 5.569 - \$ 45,00 - 21/02 al 07/03/2006

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Gladis Catalina Fioramonti, en los autos Expte. N° 9.237 - Letra "F" - Año 2005, caratulados: "Fioramonti Gladis Catalina - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 08 de febrero de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.570 - \$ 45,00 - 21/02 al 07/03/2006

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Mercedes Adelina Farías, en los autos Expte. N° 9.238 - Letra "F" - Año 2005, caratulados: "Farías Mercedes Adelina - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 16 de febrero de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.571 - \$ 45,00 - 21/02 al 07/03/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a comparecer sobre los bienes que integran la sucesión del Sr. Nelson Dante Díaz para que comparezcan en los autos Expte. N° 37.112 - "D" - 2005, caratulados: "Díaz Nelson Dante - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 08 de febrero de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

Nº 5.572 - \$ 45,00 - 21/02 al 07/03/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta, Sra. Yolanda Robledo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. Nº 36.915 -Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Robledo Yolanda - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaria, ... de setiembre de 2005. Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso - Presidente, Dra. Sara Granillo de Gómez - Secretaria.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

Nº 5.573 - \$ 45,00 - 21/02 al 07/03/2006

* * *

El señor Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaria "B" a cargo de la Prosecretaria, Sra. Mirta E. A. de Quiroga, en los autos Expte. Nº 19.486 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "Dr. Luján Ramón Angel (Asesor Oficial de Menores - Representante de Sonia Ramos Zuna) Venia Judicial Supletoria", cita a comparecer al Sr. Dionicio Ramos Ramos a la audiencia de Vista de la Causa para el día veintitrés (23) de febrero del corriente año a horas once (11), bajo apercibimiento de ley. Edictos por dos (2) días en Radio Municipal y Boletín Oficial, sin cargo (Artículos 164, 165 - inc. 2º y 49 del C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 09 de febrero de 2006.

Mirta E. A. de Quiroga
Prosecretaria a/c. Secretaria

S/c. - \$ 27,00 - 21 y 24/02/2006

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de Cámara, en los autos Expte. 9.033 - Letra "S" - Año 2006, caratulado: "Santa Julia S.R.L. - Inscripción de Disolución y Liquidación", ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber que mediante Escritura Nº 320, de fecha 21/12/2005, autorizada por la titular del Registro Nº 13, los Sres. Enrique Darío Cárbel, D.N.I. Nº 10.171.771, Tomás Jorge Cárbel, D.N.I. Nº 8.313.241, y Eduardo Marcelo Cárbel, D.N.I. Nº 10.834.763, han

resuelto la disolución de la firma "Santa Julia S.R.L.", con domicilio en calle San Isidro 457 de esta ciudad, designando como liquidador al Arquitecto Enrique Darío Cárbel.
La Rioja, 16 de febrero de 2006.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Registro
Público de Comercio

Nº 5.574 - \$ 30,00 - 24/02/2006

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaria "A", Dra. Sofía Elena Nader de Bassaní, hace saber que en los autos Expte. Nº 19.455 - Letra "L" - Año 2005, caratulados: "Leal Lucas Ramón - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Lucas Ramón Leal para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, La Rioja, 15 de febrero de 2006.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

Nº 5.576 - \$ 45,00 - 24/02 al 10/03/2006

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaria "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Miguel Diógenes Molina, para comparecer en los autos Expte. Nº 29.653 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Molina Miguel Diógenes - Sucesorios Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 22 de febrero de 2006.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

Nº 5.578 - \$ 45,00 - 24/02 al 10/03/2006

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria Nº 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a

los bienes de la herencia del causante Rigoberto Irineo González, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.305 - Letra "G" - Año 2005, caratulados: "González Rigoberto Irineo - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Artículos 164 y 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 15 de noviembre de 2005.

Dr. Eduardo G. Bestani
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 24/02 al 10/03/2006

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Elías Jorge Fernández, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.375 - Letra "F" - Año 2005, caratulados: "Fernández Elías Jorge - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Artículos 164 y 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 09 de febrero de 2006.

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

Dr. Eduardo G. Bestani
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 24/02 al 10/03/2006

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha ordenado la publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 9.002 - Letra "L" - Año 2005, caratulados: "Leonplast S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación Artículos 1° y 6° (Cambio de Domicilio y Administración)", haciendo saber que mediante Contrato de Cesión de Cuotas, de fecha 01/12/05, los Sres. María Alejandra De León y el Sr. Jorge Aníbal De León, por sus representadas Lucía De León y María Cristina De León, ceden, venden y transfieren mil doscientas cuotas sociales de \$ 10,00 valor nominal cada una que les corresponde en la razón social "Leonplast S.R.L." a favor de Raúl Asef Hatem y Andrea Asef Hatem, quienes aceptan y adquieren dichas cuotas de plena conformidad en la proporción del 51% y 49%, respectivamente, resolviéndose modificar el Contrato Social - Cláusulas Primera y Sexta.

Cláusula Primera: Déjase constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que actuará bajo la razón social "Leonplast S.R.L." y tendrá su domicilio en jurisdicción de la provincia de La Rioja, estableciendo su sede en calle Libertad N° 296 esquina N° 342 del Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, pudiendo establecer sucursales, agencias, en cualquier parte del país o del extranjero. **Cláusula Sexta:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes, que podrán ser socios o un tercero no socio, en forma indistinta y sin límite de tiempo, la que en todos los casos estará precedida por el sello de la sociedad y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al objeto social ni en fianzas o garantías a favor de terceros. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Podrán, especialmente, operar en toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, del país o del extranjero, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros con o sin facultad de sustituir, iniciar, contestar, proseguir o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo hecho o acto jurídico que haga contraer derechos u obligaciones de la sociedad con las limitaciones referidas. La Rioja, Secretaría, 19 de diciembre de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 5.579 - \$ 130,00 - 24/02/2006

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 9.017 - Letra "S" - Año 2005, caratulados: "San Francisco S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber que los ciudadanos Luis Alberto de la Fuente, argentino, mayor de edad, casado, médico, D.N.I. N° 6.722.672, con domicilio en Charrúas N° 1.042 - B° Juan Facundo Quiroga; Eloísa de la Fuente de Casas, argentina, mayor de edad, casada, abogada, D.N.I. N° 3.678.421, domiciliada en Bulnes N° 660 - B° Evita; y Elena Gumercinda de la Fuente, argentina, mayor de edad, viuda, jubilada, D.N.I. N° 3.804.761, con domicilio en Av. Rivadavia N° 255, todos de esta ciudad Capital de La Rioja; con fecha uno de diciembre de dos mil cinco han constituido la sociedad "San Francisco Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en calle Charrúas N° 1.042 - B° Juan F. Quiroga de esta ciudad, la que tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en establecimientos propios o ajenos a la explotación de estaciones de servicio, así como productos y subproductos, combustibles, lubricantes, gas natural comprimido, etc. La sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir las obligaciones que, directa o indirectamente, se relacionen con su objeto sin ningún tipo de limitación. La sociedad tendrá un plazo de duración de veinticinco años, que podrá ser prorrogado por la voluntad unánime de los socios. El Capital Social lo constituye la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), que se divide en veinte mil cuotas de Pesos Uno (\$ 1,00) valor nominal cada una, y de un voto por cuota, suscripto totalmente por los socios en la siguiente proporción: a)- El socio Luis

Alberto de la Fuente: diez mil cuotas (\$ 10.000). b)- La socia Eloísa de la Fuente de Casas: cinco mil cuotas (\$ 5.000). c)- La socia Elena Gumerinda de la Fuente: cinco mil cuotas (\$ 5.000), todos en efectivo. La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el socio Luis Alberto de la Fuente, a quien se designa Gerente, teniendo todas las facultades para actuar ampliamente en los negocios sociales. Los socios se reunirán obligatoriamente cada quince (15) días en el lugar que es sede de la sociedad. Las cuotas sociales no podrán ser cedidas por los socios, sino con el acuerdo de la mayoría del Capital Social. La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año. El Balance y demás documentos informativos serán aprobados en reunión de socios dentro de un plazo que no puede exceder de los ciento veinte (120) días de la fecha de cierre del ejercicio. El Gerente o cualquiera de los socios podrán solicitar que se convoque a Asamblea cuando sea menester considerar la modificación del Contrato Social. Todas las resoluciones respecto de las reuniones de socios y de las Asambleas serán aprobadas por el voto acertivo de la mayoría del Capital. La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales de la Ley de Sociedades Comerciales. Edicto de ley por el término de un (1) día en el Boletín Oficial.

Secretaría, 22 de febrero de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Encargada Registro Público de Comercio

N° 5.581 - \$ 250,00 - 24/02/2006

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Susana del Carmen Carena, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Quirós Alberto Mario, a comparecer en los autos Expte. N° 29.668 - "Q" - Año 2006, caratulados: "Quirós Alberto Mario - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 20 de febrero de 2006.

Susana del Carmen Carena

Prosecretaria

N° 5.582 - \$ 45,00 - 24/02 al 10/03/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, por Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Elías Miguel Albarracín, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.322 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Albarracín Elías Miguel - Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, ... de febrero de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Secretaria

N° 5.583 - \$ 45,00 - 24/02 al 10/03/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, por Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo, Encargada del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 9.052 - Letra "T" - Año 2006, caratulados: "Try Biany S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", hace saber que por Contrato celebrado con fecha 02/02/06, entre el Sr. Nicolás Jesús Mateo, argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, D.N.I. N° 24.806.933, y el Sr. José Felipe Mateo, argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, D.N.I. N° 23.851.650, ambos con domicilio real en calle Gonzalo Berceo s/n° de esta ciudad Capital, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Try Biany S.R.L.". Domicilio: en Av. Angelelli N° 1.837 de esta ciudad Capital. Duración: cinco (5) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogándose automáticamente por otros cinco años más, y así sucesivamente, sin exceder el plazo máximo exigido por ley. Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros en el país como en el extranjero la explotación del negocio de ramos generales (mini mercado), dedicándose a la venta de mercaderías en general, productos alimenticios perecederos, no perecederos, lácteos, gaseosas, fiambres, carnes, verduras, artículos de limpieza, perfumería, librería, etc. Capital: Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), representado por tres mil cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada uno, integrados en su totalidad por muebles y útiles. Administración y representación: será ejercido por dos socios Gerentes, designándose para dicho cargo a los Sres. Nicolás Jesús Mateo y José Felipe Mateo. Edicto por un (1) día en el Boletín Oficial (Artículo 10° - Ley 19.550).

Secretaría, 21 de febrero de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Encargada Registro Público de Comercio

N° 5.584 - \$ 100,00 - 24/02/2006

* * *

La señora Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en autos Expte. N° 19.472 - "O" - 2005, caratulados: "Ochova Virginia Benita - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Virginia Benita Ochova, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, La Rioja, 20 de diciembre de 2005.

Dra. Antonia Elisa Toledo

Secretaria

N° 5.585 - \$ 45,00 - 24/02 al 10/03/2006